



CLAVE: Gobernación de TLAQUEPAQUE  
FOLIO:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMITIJO

FECHA EXPEDICIÓN 26-mayo-2021

NOMBRE: CARLOS NANDE JAVIER  
UBICACIÓN: GOBERNADOR CUBIEL  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: CARDENAL  
CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA  
GIRO: VARIOS AGUA MIEL  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$ 3086.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SÍ	DE:	09:00:30 a	A:	09:00:30 p	VIERNES	SÍ	DE:	09:00:30 a	A:	09:00:30 p
MARTES	SÍ	DE:	09:00:30 a	A:	09:00:30 p	SÁBADO	SÍ	DE:	09:00:30 a	A:	09:00:30 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	09:00:30 a	A:	09:00:30 p	DOMINGO	SÍ	DE:	09:00:30 a	A:	09:00:30 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAMido Chavie

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Javier Carlos nande

ACEPTÓ



CARLOS NANDE JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES.

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas dentro del establecimiento y portadas.
- El envío, distribución o transporte del producto a través de vía terrestre.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en boleita cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.